

Radicado No. 19255464

Popayán, 07/02/2025

JULIO CESAR DOMINGUEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: BA PUEBLO NUEVO

Celular: 3184281946

Cédula: N/A

Producto: **898252121** - Ruta: N/A

Villa Rica – Cauca

Asunto: Solicitud número 19255464 del 14 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Julio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

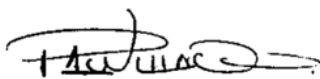
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19255464 expedido el día 30 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19255464 del 30 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19255464

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19255464
PETICIONARIO: JULIO CESAR DOMINGUEZ
PRODUCTO SERVICIO: 1196993
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA PUEBLO NUEVO
TELÉFONO: +57 3184281946
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14/01/2025
CÉDULA:
MUNICIPIO: VILLA RICA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐ NO ☒ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: EL CLIENTE RECLAMA ALTO CONSUMO EN LA FACTURA DEL MES DE ENERO 2025 TEL 3184281946

FECHA DE RESPUESTA 30/01/2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de enero del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia las lecturas aportadas a través del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 688 con fecha 09/12-2024, y la lectura 851 con fecha 11-01-2025 teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: Se analiza que para el periodo de enero se realizó el cobro de 609 kw/h pero el consumo real es de 163 kw/h. Se reliquida así: Notificación lectura 09-12-2024 = 688, Notificación lectura 11-01-2025 = 851, estricta diferencia de lecturas 163 kw/h. ajustando 446 kw/h por el valor de \$ 450.706

De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 97.900 (factura enero).

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas

Tipo de consumo	Leída el	Lectura	Lectura previa
Energía Activa(Kwh)	11-01-2025	851	688
Energía Activa(Kwh)	09-12-2024	688	2

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

ELIANA ZAPATA BRICHE

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.